

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

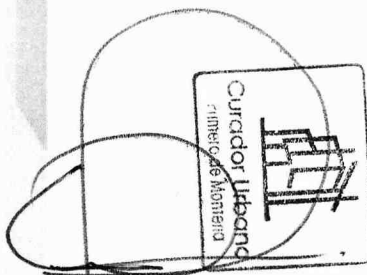
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.236-2026, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No.23001-1-25-0366**, expedida a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **DAVID ANDRES ESPINOSA LENGUA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.065.002.629**, actuando en calidad de apoderado especial sustituto de **MIGUEL ANGEL MARTINEZ RICARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78762800**, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORES MC S.A.S.** identificada con NIT. **901956205-4**, actuando como apoderado especial de **RONAL JAVIER CASTRILLON SUCERQUIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.766.638**, y **LUDYS LILIANA BURGOS RHENALS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.931.505**, titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) y a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DAVID ANDRES ESPINOSA LENGUA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.